



RESOLUCION No. 1009-AD-78

Lima, 11 de Diciembre de 1978

Visto, el expediente de registro N° 4889 de doña Edda Violeta Castañeda Arcas, en el que solicita cinco días de licencia por asuntos particulares;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos - de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículos 96° y 97° de su Reglamento y Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, - perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, CINCO (05) días de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 27 de Noviembre al 1° de Diciembre de 1978.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
dqp.



1009-AD-78

RESOLUCION No.

11

Diciembre

8

Lima, de de 197.....

Visto, el expediente de registro N° 4889 de doña Edda Violeta Castañeda Arvas, en el que solicita cinco días de licencia por asuntos particulares;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos - de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículos 96° y 97° de su Reglamento y Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, - perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, CINCO (05) días de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 27 de Noviembre al 1° de Diciembre de 1978.

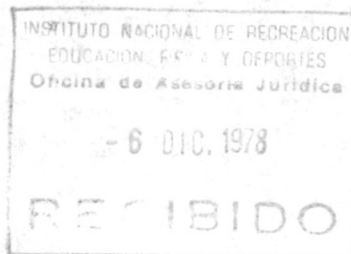
Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CINEO MARSIGLI
INAD

UP/JZB.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



1009-AD-78
11-XII-78

2237
07 DIC. 1978

INFORME N° 389-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES
Sra. EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS
REF. : EXPEDIENTE N° 4889
REG. LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 30 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber de doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, por CINCO (05) días, desde el 27 de Noviembre al 1° de Diciembre del año en curso.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la indicada servidora.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite ante la Superioridad.

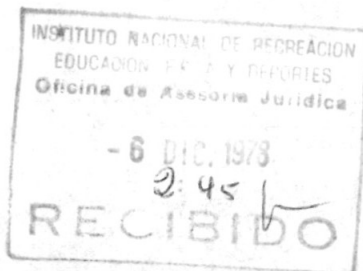
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/04/12/78,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2237
07 DIC. 1978

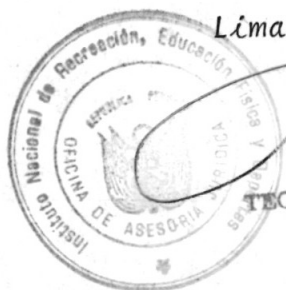
ASUNTO: Licencia por asuntos parti-
culares: EDDA VIOLETA
CASTANEDA ARCAS

INFORME N° 694-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Edda Violeta Castañeda Arcas, Secretaria, Grado VI Sub-grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, pertenece al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 05 días de licencia por asuntos particulares.
2. Esta OAJ opina procedente otorgar a la recurrente CINCO (5) días de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 27 de Noviembre al 1° de Diciembre de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 57° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Arts. 96° y 97° de su Reglamento, aprobado por D.S. 522 de 26 de Julio de 1950.

Lima, 07 de Diciembre de 1978



Teodoro Villavicencio Mupillo
TEODORO VILLAVICENCIO MUPILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 4889